



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**CUADERNO DE IMPUGNACIÓN
RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-24/2021 Y ACUMULADO**

RECORRENTE:

EDUARDO JAVIER GUERRERO MAYMES,
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
SOLICITANTES DEL PLEBISCITO Y
MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

EDUARDO JAVIER GUERRERO MAYMES

MAGISTRADO PONENTE:

MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

El suscrito Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Maestro Jaime Vargas Flores, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx se recibió el veintiuno de mayo del año en curso, cédula de notificación, constante en una foja útil, signada por el Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cual notifica la sentencia de diecinueve de mayo del año en curso, dictada dentro del expediente SG-REC-423/2021 misma que **desecha** la demanda presenta por el actor derivada del expediente RI-24/2021 y acumulado; anexando archivo con la sentencia digitalizada y cédula de notificación las cuales adjunto en forma impresa. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede y toda vez que en la sentencia dictada dentro del expediente SG-REC-423/2021 por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se desecha la resolución de este órgano jurisdiccional, se

ACUERDA:

ÚNICO.- Ténganse por recibidos los documentos de referencia, agréguese a los autos del cuaderno de impugnación relativo al expediente RI-24/2021 y acumulado, para los efectos legales conducentes.

**CUADERNO DE IMPUGNACIÓN
RI-24/2021 Y ACUMULADO**

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, ante el Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **cúmplase.**

